

### RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

No. EMAPA-EP-GG-2020-004-RA

#### “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE y LOMAS”.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral cuarto del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, establece que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos forman parte del sector público; así lo ratifica el numeral dos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, uno de los objetivos de la política económica del Estado es incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, tal como lo indica el numeral 2 del artículo 284 de la Constitución de la República. En concordancia con lo que dispone el artículo 92 de la codifica resoluciones del servicio nacional de contratación pública;

Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios, deben regirse por las directrices de las respectivas planificación y presupuesto; priorizando productos y servicios nacionales, especialmente los proveniente de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y mediana empresas o unidades productivas (artículos 288 y 289 CRE)

Que, es necesario utilizar los mecanismos tecnológicos que permitan socializar los requerimientos de las Entidades Contratantes; cumpliendo con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, razón por el cual se crea el portal de compras públicas;

Que, el Sistema Nacional de Compras Públicas es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley. Artículos 7 y 21 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, ninguna institución del estado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión respectiva de la certificación presupuestaria; así lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115 en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas,

Que, es obligación de las entidades contratantes consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el

caso que estos bienes y servicios no estén catalogados se podrá realizar otros procedimientos de conformidad con la norma pertinente. Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

**Que**, en la Sección II SUBASTA INVERSA de la ley orgánica del Sistema Nacional de compras públicas, LOSNCP en artículo 47 establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes en concordancia con lo que establece el artículo 44 reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública;

**Que**, el numeral segundo del artículo dos de la codificación de las resoluciones del SERCOP define que es SUBASTA INVERSA

**Que**, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, RGLOSNCP, establece que, para cada proceso de contratación de subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del estado, se conformara la correspondiente comisión técnica;

**Que**, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, mediante Ordenanza del 11 de noviembre de 2011, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que**, el 20 de mayo del 2015 se realiza una reforma a la ordenanza de creación de la Empresa Pública municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Daule “EMAPA EP;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que quien cumpla las funciones de Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno;

**Que**, el señor economista **EDISON XAVIER ZAMBRANO GILCES** fue nombrado en calidad de Gerente General el 30 de noviembre del 2018 mediante resolución No. 024-DEP-EP-2018;

**Que**, el Gerente General Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y siendo el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República, Tal como lo determina el artículo 7 de la ordenanza reformatoria al artículo 22 y 24 de la ordenanza de creación.

**Que**, mediante resolución **EMAPA-EP-D-2019-51-R**, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Directorio de la EMAPA EP Daule, aprueba el presupuesto de la empresa para el ejercicio fiscal del año 2020;

**Que**, mediante Resolución No. **EMAPA-EP-GG-2020-001- RPAC** de fecha 14 de enero de 2020, el Gerente General de EMAPA - EP expide el Plan Anual de Contratación Pública (2020), y ordena su publicación en el portal institucional del SERCOP;

## DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

Que, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2020-002- RPAC de fecha 28 de enero de 2020, el Gerente General de EMAPA-EP reforma el Plan Anual de Contratación Pública (2020), y ordena su publicación en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2020-0003-RPAC de fecha 19 de febrero del 2020 se realiza la Reforma al PAC (2020);

Que, mediante requerimiento No. EMAPAD-EP-DTOM-2020-0013-M, de fecha 07 de febrero de 2020, el Ing. José Sánchez Reyes, solicita certificación presupuestaria para el proceso de contratación de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE Y LOMAS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DAULE;

Que, mediante correo electrónico enviado el 07 de febrero del año en curso, el ingeniero Jonathan Merizalde Medranda, Director Técnico de Operación y Mantenimiento, solicita se verifique si el proceso de contratación de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE Y LOMAS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DAULE, consta o no en el PAC, y si se encuentra o no en el catálogo electrónico;

Que, mediante correo institucional de fecha 07 de febrero del 2020 el Responsable de Planificación y control, economista Manuel Ronquillo León, informa "que el proyecto y la actividad mencionada fueron aprobados por el directorio mediante resolución Nº EMAPA-EP-D-2019-051-R";

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero del año en curso, el ingeniero Bryan Alay Acevedo, Director Administrativo (S), da constancia que la contratación consta en el PAC, da constancia que no consta en el catálogo electrónico del SERCOP y sugiere la contratación por subasta inversa por ser un servicio normalizado, anexando el respectivo justificativo y remite el borrador de los pliegos para la contratación del servicio de mantenimiento, para su respectiva revisión, delegación de la comisión técnica y elaboraron de la respectiva resolución de inicio;

Que, mediante memorándum No. EMAPAD-EP-DTOM-CP-2020-00020-M, de fecha 10 de febrero de 2020, solicita la certificación presupuestaria del proceso de contratación de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE Y LOMAS;

Que, mediante memorándum No. EMAPAD-EP-DF-RP-2020-00066-M, de fecha 13 de febrero del año en curso, la Eco. Milena Tutivén Torres, responsable de presupuesto, entrega de certificación presupuestaria No. 64 por el valor de \$85.000,00 más IVA;

Que, mediante Memorando No. EMAPAD-EP-DTOM-2020-0075-M, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Jonathan Merizalde Medranda, Director Técnico de Operación y Mantenimiento, en el que solicita autorización para el inicio del proceso de contratación, y así mismo se designe a la comisión técnica para este proceso;

Que, el 21 de febrero del año en curso, el Gerente General sumilla para la elaboración de la resolución de inicio y designa la comisión técnica;

Que, con fecha 28 de febrero de 2020, el Gerente General, economista Edison Zambrano Gilces, mediante resolución **SIE-EMAPAEP-D-003-2020**, autoriza el inicio del proceso **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE Y LOMAS**, aprueba pliegos, y designa como delegado al ingeniero José Luis Sánchez Reyes;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, consta el acta de preguntas y respuestas Nº 001-SIE-EMAPA-EP-D-003-2020, suscrita por la Comisión Técnica;

Que, con fecha 16 de marzo de 2020, el ingeniero José Luis Sánchez Reyes, delegado de Gerencia General, procedió con la apertura de ofertas, conforme consta en el acta SIE-EMAPA-EP-D-03-20;

Que, con fecha 19 de marzo de 2020, mediante acta SIE-EMAPA-EP-D-03-20, se procede con la calificación de posturas para el proceso Nº SIE-EMAPA-EP-D-03-20, relativo a “**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE Y LOMAS**”;

Que, mediante Acta No. 001-SIE-EMAPA-EP-D-003-2020 referente al “**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE, LOMAS**” **Primero: Calificar** la oferta presentada por la **COMPAÑIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S. A. y CSSI S.A.**; por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso SIE-EMAPA-EP-D-03-20 para la contratación de: “**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE, LOMAS**.”

Viernes 27 de Marzo de 2020 11:19:27

 Compras Públicas

 Sistema Oficial de Contratación Pública

 Comisión de Contrataciones

Resumen Calificación				
Resumen Calificación				
Proceso de Contratación	EMAPAD-EP-DTOM-2020-0075-M: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE, LOMAS			
Oferta a Considerar				
Ofertas de Proveedores				
Calificación	SIE-EMAPAEP-D-003-2020			
Oferta				
Nombre Firma Oferta	LDS PL			
Nombre Ofertante	COMPAÑIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S. A. y CSSI S.A.			
Tipo de Ofertante	Proveedor			
Nombre de Ofertante	EDSONDIVING S. A.			
Razón Social - Proveedor	Certificado y Habilidades	Aprobado Nacional (P)	Razón de	Estado RUP
COMPAÑIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S. A. y CSSI S.A.		SI	Se cumplió con lo establecido en los pliegos, sin embargo no se autorizó en las ofertas	Rechazado

Copyright © 2004-2020 Sistema Oficial de Contratación Pública

## DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

Que, conforme el cronograma del proceso la puja quien se declara como ganador la compañía CSSI S. A. por el valor de \$81.000,00 dólares;

Categoría	Bien/Oficio/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unidades	SubTotal
<b>DETALLE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA</b>					
014-113	MANEJO DE IMPRESA Y DESINTEGRACIÓN DE LÍNEAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1	Unidad	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
Sub Total Oferta					NO DISPONIBLE
<b>Total</b>					<b>NO DISPONIBLE</b>

### Resumen de Puja

CSSI S.A.	COMPANIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S.A.
USD 1.000,00	USD 1.000,00
Tarifa 14.2796	Tarifa 14.2796
USD 1.000,00	USD 1.000,00
Tarifa 14.2796	Tarifa 14.2796
USD 1.000,00	USD 1.000,00
Tarifa 14.2796	Tarifa 14.2796

### Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Analisis de Vinculaciones
CSSI S.A.	USD 81.000,00	2020-03-23 14:27:05.835544	NO VINCULADA
COMPANIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S.A.			
PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA	
CSSI S.A.	Nacional	Micro	
COMPANIA SERVICIO SUBACUATICO INDUSTRIAL EDSONDIVING S.A	Nacional	Micro	

Que, Correo Electrónico el Gerente General indica que la Dirección de Asesoría Jurídica, para su revisión y resolución de Adjudicación; así como también designa al Administrador del Contrato;

Que, según el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su literal I), indica “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados” y de conformidad con las atribuciones que le confiere sus funciones:

### RESUELVE:

**PRIMERO. – ADJUDICAR** el proceso No. SIE-EMAPA-EP-D-03-20 para el **“MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE Y LOMAS”** por un valor de \$81.000,00 (OCHENTA Y UNO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100) más IVA, con un plazo de 270 días contados a partir de la suscripción del contrato, a favor del oferente CSSI S. A., con RUC No. 0993209376001, conforme a lo establecido en el pliego y en los términos de referencia que han sido aceptadas por el proveedor adjudicado.

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** al oferente ganador CSSI S. A., con RUC No. 0993209376001 con la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**TERCERO. - ELABORACION DE CONTRATO.** - Dispongo que la Directora de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del respectivo contrato de para el **“MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INCLUYE RESERVORIOS DE ANIMAS, MARAVILLAS, LOS AMARILLOS, NAUPE Y LOMAS”** conforme a lo establecido en la LOSNCP y al RLOSNC en su Art. 113;

**CUARTO. -ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** - Designo como tal al señor Ing. Gerarth Pincay, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en concordancia con el artículo 121 del Reglamento General de la Ley de Sistema Nacional de Compras públicas y el Acuerdo 39 de la Contraloría General del Estado.

**QUINTO. - DISPONER** al Jefe de Compras Públicas de EMAPA EP, para que publique la presente Resolución Administrativa en el portal: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y los documentos habilitantes del proceso.

**SEXTO. - DISPONER** al Jefe de Promoción y Desarrollo de la EMAPA EP, proceda a publicar esta resolución en el portal institucional.

**SEPTIMO. -COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - a los involucrados para su respectiva aplicación.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

*Eco. EDISON XAVIER ZAMBRANO GILLES*  
**Eco. EDISON XAVIER ZAMBRANO GILLES**  
 Gerente General  
**Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado**  
**EMAPA EP**



Elaborado por:	Ab. Jorge Cordero Dueñas Abogado I
Revisado por :	Ab. Sandy Ronquillo Baque Directora de Asesoría Jurídica